

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

67255

Instituto Menorquín de Estudios - Aprobación de las bases específicas del procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal para cubrir la plaza de técnico/a de estadística y ámbito social del OBSAM en el Instituto Menorquín de Estudios y la convocatoria correspondiente

Se hace público que, por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Menorquí d'Estudis (de ahora en adelante IME), reunido en fecha 10 de febrero de 2021, se acordó aprobar las bases específicas reguladoras del proceso selectivo para formar parte de la bolsa extraordinaria de trabajo de técnico/a de Estadística y ámbito social, para nombramientos de funcionarios interinos, plazas encuadradas en el subgrupo de clasificación profesional A2, escala de administración especial, subescala técnica, y para contrataciones laborales eventuales, equiparadas al mismo grupo, subgrupo, escala y subescala del IME.

Por otro lado, el pleno del Consell Insular en fecha 21 de diciembre de 2020, aprobó la ficha de catalogación del lugar de trabajo de técnico/a de Estadística y Ámbito Social, y acordó exponerla en el público por un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con la condición de que, si no había alegaciones el acuerdo pasaría a definitivo. El mencionado edicto de exposición pública se publicó en el BOIB número 10 de fecha 25.1.2021, sin que en el plazo de exposición pública se hayan llevado a cabo alegaciones al respeto, tal y como se constata en el certificado de secretaría del Consell Insular, publicándose el acuerdo definitivo en el BOIB número 32 de fecha 06.03.2021.

Finalmente, por decreto de Presidencia número 4/2021 del IME de fecha 5 de marzo de 2021, se acordó aprobar la convocatoria del proceso selectivo para formar parte de la bolsa extraordinaria de trabajo de técnico/a de Estadística y Ámbito Social del Obsam, en el IME, que se regirá por las bases específicas aprobadas por el Consejo Rector del IME en fecha 10 de febrero de 2021 y disponer la publicación de las bases y la convocatoria al tablón de edictos del IME y en el BOIB y otorgar un plazo de veinte días naturales para presentar las solicitudes para participar en el proceso de selección, contadores a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB. Si el último día de presentación de solicitudes cayera en día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ESTADÍSTICA Y ÁMBITO SOCIAL DEL OBSAM EN EL INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS.

PRIMERA. OBJETO Y FUNCIONES

1.1 El objeto de estas bases es regular el proceso selectivo para formar parte de la bolsa extraordinaria de trabajo de técnico/a de Estadística y Ámbito social del OBSAM, para nombramientos de funcionarios interinos, plazas encuadradas en el subgrupo de clasificación profesional A2, escala de administración especial, subescala técnica, y para contrataciones laborales eventuales, equiparadas al mismo grupo, subgrupo, escala y subescala del Institut Menorquí d'Estudis.

Este proceso selectivo se rige por las bases generales que tienen que regir el procedimiento de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal del Consell Insular de Menorca y sus organismos dependientes, así como por el documento anexo que contiene el baremo de méritos, aprobados ambos por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en la sesión ordinaria de día 17 de julio de 2017 y publicados en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º99 del 12 de agosto de 2017. Las bases mencionadas fueron modificadas por el Pleno del Consell Insular en la sesión de carácter ordinario del día 20 de noviembre de 2017 y publicadas en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º146 del 30 de noviembre de 2017.

Los puestos de trabajo a los cuales pueden ser destinadas las personas aspirantes son todos los de los servicios del Instituto Menorquí d'Estudis que se correspondan a las funciones propias del puesto de trabajo.

1.2 Las funciones son las establecidas en la ficha del lugar de trabajo de técnico/a de Estadística y Ámbito social del OBSAM aprobada por el Pleno del Consell Insular de Menorca del 21 de diciembre de 2020 y publicada en BOIB n.º10 del 23 de enero de 2021.

Esta ficha es la que figura como anexa al final de las bases.



SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

Además de los requisitos y las condiciones generales expuestas en el punto sexto de las bases generales mencionadas, los aspirantes tienen que cumplir los requisitos siguientes, establecidos en el Catálogo de puestos de trabajo:

- **Técnico/a de Estadística y Ámbito social del OBSAM**, los aspirantes tienen que estar en posesión de una titulación de grado en estadística, sociología o equiparable.
- Tener el nivel B2 de conocimientos de catalán.
- Tener el carné de conducir B1.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes se tienen que presentar en el formato oficial que el Institut Menorquí d'Estudis pone al alcance de los candidatos.

PLAZOS

El plazo para hacer la solicitud es de veinte días naturales contadores a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB. Si el último día de presentación de solicitudes cae en sábado o festivo, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

Datos consignados a la solicitud

Para poder ser admitidos en las pruebas selectivas, las personas aspirantes tienen que manifestar en la solicitud que son ciertos los datos que indican y que cumplen todas las condiciones establecidas en las bases, bajo su responsabilidad y con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo. La carencia de la mencionada manifestación es causa de exclusión de la persona aspirante.

A los efectos de admisión de las personas aspirantes, se tienen únicamente en cuenta los datos que éstas hagan constar a la solicitud.

Los datos correspondientes al domicilio, el teléfono y la dirección electrónica que figuren en la solicitud se consideran como las únicas válidas a efectos de notificaciones y es responsabilidad de las personas aspirantes comunicar la modificación puntual de estos datos al Institut Menorquí d'Estudis.

Formas de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar al registro de entrada del IME, o bien mediante cualquier de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la instancia se presenta por correo, hace falta que sea certificado, por lo cual se tiene que presentar a la oficina de correos en sobre abierto. Tanto si se presenta en las oficinas de correos como cualquier otro registro de la Administración, hay que enviar por correo electrónico a la dirección adm.ime@cime.es la solicitud con el sello de correos o el registro de entrada de una administración, para poder tener constancia dentro del plazo de presentación de las instancias.

Documentación a presentar

a) Acreditación de la nacionalidad: fotocopia del DNI.

Si no tiene la nacionalidad española, copia del documento oficial que acredite la personalidad y que lo autorice a trabajar.

b) Copia del título exigido para tomar parte en la convocatoria, o copia del resguardo de haber abonado los derechos de obtención del título. Si la titulación figura en una lengua diferente de la catalana o la castellana (lenguas oficiales de las Islas Baleares), se tiene que aportar el título traducido a alguna de estas dos lenguas por un intérprete jurado.

Los **documentos** de los apartados a) y b) pueden ser **sustituidos** por el **consentimiento** de que sea la Administración quien haga las comprobaciones. En el impreso de solicitud figuran las casillas para manifestarlo. Las personas que den este consentimiento no hace falta que presenten estos dos documentos antes mencionados, pero sí el resto de documentación prevista en las letras posteriores.

c) Copia del documento que acredite que está en posesión del nivel exigido de conocimientos de catalán.

d) Copia de los documentos justificativos de los méritos. La experiencia laboral se tiene que acreditar con la aportación de la vida laboral acompañada de los contratos laborales, o bien de los certificados oficiales de empresa o de servicios prestados a la Administración.

Opcionalmente, la presentación de estos documentos se puede diferir hasta la publicación de la lista de las personas que hayan superado las pruebas. A partir de esta fecha se dispondrá de 5 días hábiles para presentar los méritos.

e) El documento de autobaremo de méritos (según el modelo que establezca la convocatoria correspondiente).



CUARTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

4.1 La comisión de evaluación tiene que estar formada por un presidente/a y dos vocales, con sus respectivos suplentes, todos funcionarios de carrera, propuestos por el Consejo Científico, de acuerdo con los Estatutos del IME y nombrados por el presidente.

El personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/arias interinos y el personal eventual no pueden formar parte de los órganos de selección.

Tampoco pueden formar parte los representantes de las empleadas y de los empleados públicos.

La comisión de evaluación tiene que nombrar de entre sus miembros, que sean funcionarios de carrera, la persona que tiene que hacer las funciones de secretario/aria.

4.2 En la composición de la comisión de evaluación, hay que velar porque se cumpla el principio de especialidad, de forma que la mitad más uno de los miembros tengan una titulación adecuada a los conocimientos que se exige en la convocatoria. También hay que velar por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad, y tender a la paridad entre mujer y hombre.

4.3. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se tiene que ajustar a lo que prevén los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

QUINTA. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la superación de pruebas teóricas o teórico-prácticas y en la valoración de méritos.

5.1 Prueba: Las pruebas consistirán en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, con la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con el temario que consta en el anexo I de estas bases y en el tiempo que determine el tribunal. Las pruebas pueden ser tanto de carácter teórico como teórico-práctico. Estas pruebas se puntuarán de 0 a 100 puntos y será necesario obtener un mínimo de 50 puntos para continuar el proceso selectivo.

5.2. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización de las solicitudes de participación en el proceso, de los aspirantes que hayan superado la prueba teórica o teórico-práctica, de acuerdo con los méritos que hayan aportado, según el baremo que establecen las bases generales. Este baremo tiene una puntuación máxima de 100 puntos, de los cuales 10 puntos corresponden a otros méritos alegados, previstos en la base sexta de estas bases.

Las acreditaciones referidas a los servicios prestados en el Consell Insular de Menorca y el IME se aportarán de oficio al expediente, siempre que previamente se hayan pedido en la solicitud.

No se valorarán los méritos de servicios prestados en lugares que hayan sido cubiertos mediante comisiones de servicios o asignación temporal de tareas, posteriores al 16/06/2013, que no hayan sido cubiertos mediante procedimiento legalmente establecido.

Finalmente los méritos y la prueba se ponderarán aplicando los porcentajes siguientes: un 45% para los méritos y el 55% restante para la prueba específica.

SEXTA. OTROS MÉRITOS ALEGADOS (máximo 10 puntos)

En relación con el apartado cuarto del anexo de las Bases generales, en el cual se deja abierta la valoración otros méritos alegados hasta un máximo de 10 puntos, se podrá valorar:

La experiencia profesional como autónomo o profesional liberal, con un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:

- La experiencia profesional en el ejercicio de funciones coincidentes o análogas en contenido profesional y nivel técnico se podrá valorar con 0,07 puntos por mes trabajado.
- La experiencia profesional en el ejercicio de funciones en una área de gestión de la misma especialidad se podrá valorar con 0,03 puntos por mes trabajado.

La justificación de la experiencia laboral como autónomo o profesional liberal se tiene que acreditar mediante la presentación del modelo de alta en el IAE o en la Seguridad Social, en el epígrafe correspondiente, una declaración responsable de la relación de las empresas en las cuales se hayan prestado servicios con una breve descripción de los trabajos realizados y otros documentos acreditativos (facturas, impuestos...).

- Otros méritos relacionados con el lugar de trabajo a desarrollar, con un máximo de 5 puntos:



Publicaciones:

por cada libro editado individualmente como en colaboración... 1 punto
por cada artículo publicado en revistas científicas..... 0,25 puntos

Investigaciones:

Por cada proyecto de investigación ejecutado individualmente 1 punto
Por cada proyecto de investigación ejecutado en equipo 0,50 puntos

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la convocatoria y bases se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo Rector del IME, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de haberse publicado o impugnar directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ante la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y disposiciones concordantes, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día que se publique, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 15 de marzo de 2021

El presidente de l'IME
Miquel Àngel Maria Ballester

ANEXO I

Temario general

1. Organización y funcionamiento del Consell Insular de Menorca y de sus organismos dependientes.
2. Organización y funcionamiento del Institut Menorquí d'Estudis.
3. Organización y contenidos del Observatorio Socioambiental de Menorca.
4. La Reserva de Biosfera de Menorca. Origen, concepción y evolución.

Temario específico técnico/a de estadística de la OBSAM

1. Indicadores de sostenibilidad de la Reserva de la Biosfera Menorca.
2. El concepto de indicador. Diseño de un sistema de indicadores.
3. Creación y mantenimiento de una base de datos. Manejo de los software específicos.
4. Métodos estadísticos. Manejo de los software específicos.
5. Estadística descriptiva. Medidas de centralización y dispersión.
6. Estadística inferencial. Distribuciones muestrales e intervalos de confianza.
7. Regresiones y series temporales. Coeficientes de correlación.
8. Diseño de encuestas y análisis de resultados. Manejo de los software específicos.
9. Métodos y diseño de encuestas y cuestionarios.
10. El análisis sociológico, en todas las vertientes de la realidad social y económica menorquina: ocupación y mercado de trabajo, servicios sociales, salud, colectivos sociales, educación, vivienda, etc. Metodologías específicas.
11. Organismos competentes y entidades vinculadas en el mundo social de Menorca y las Islas Baleares.





12. Organismos competentes y entidades vinculadas al registro estadístico de Menorca y las Islas Baleares.

ANEXO II
FICHA TÉCNICO/A ESTADÍSTICA Y ÁMBITO SOCIAL DE OBSAM

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y NATURALEZA DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Técnico/a estadística y ámbito social del OBSAM
Código	IME009
Clase de personal	Laboral
Grupo de clasificación	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Grado en estadística, sociología o equiparable
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a en estadística
Nivel complemento destino	18
Puntos complemento específico	630
Tipología del puesto	Puesto base
Destino	Maó
Características especiales	
Otros requisitos	Carnet de conducir B1, nivel B2 de catalán
Número de puestos homogéneos	1
ENCUADRE ORGÁNICO	
Ámbito funcional 1	Institut Menorquí d'Estudis
Ámbito funcional 2	Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM)
Ámbito funcional 3	
Relación de dependencia	Dirección del OBSAM
PROVISIÓN DEL PUESTO – PLAZAS DE PLANTILLA QUE LO PUEDEN OCUPAR	
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a en estadística
Forma de provisión	Concurso
MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
Seguimiento, coordinación, elaboración y apoyo a los trabajos, los estudios y las actuaciones que se desarrollen en el OBSAM en materia estadística y/o social.	
FUNCIONES GENÉRICAS	
Seguimiento, coordinación, elaboración y apoyo a los trabajos, los estudios y las actuaciones que se desarrollen en el OBSAM en materia estadística y/o social dentro del contexto de Menorca como Reserva de Biosfera. 1. Apoyo al diseño de proyectos y actuaciones. 2. Ejecución, coordinación y seguimiento de los proyectos y actuaciones. 3. Realización de informes sobre la materia. 4. Difusión y comunicación de las tareas realizadas. 5. Asesoramiento y apoyo técnico estadístico en trabajos externos al OBSAM propios de las administraciones o entidades locales.	



**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Apoyo al diseño de proyectos y actuaciones.
 - Apoyo al diseño de proyectos de investigación y seguimiento en materia estadística y/o sociológica.
 - Diseño de encuestas y cuestiones de opinión pública.
 - Tramitación de solicitudes de subvenciones para la investigación.
2. Ejecución, coordinación y seguimiento de los proyectos y actuaciones.
 - Seguimiento diario y ejecución de los proyectos dentro de un equipo de trabajo.
 - Coordinación puntual de equipos de trabajo.
 - Análisis científico de estadísticas y elaboración de indicadores.
3. Realización de informes sobre la materia social.
 - Redacción y revisión de las memorias finales de los proyectos.
 - Elaboración de informes sobre la materia social.
 - Evaluación del estado y la tendencia seguida.
 - Presentación de los informes a los responsables políticos y a los actores implicados.
 - Propuestas de mejoras para la gestión pública de las administraciones y entidades locales de Menorca.
4. Difusión y comunicación de las tareas realizadas.
 - Tareas de difusión y comunicación de los proyectos (ponencias, ruedas de prensa, entrevistas con los medios de comunicación, etc.).
 - Llevar a cabo charlas divulgativas, impulsar acciones de sensibilización y promover el conocimiento de todos los ámbitos que componen la reserva realidad social de Menorca.
5. Asesoramiento y apoyo técnico en trabajos externos en el OBSAM propios de las administraciones o entidades locales.
 - Asesoramiento y apoyo técnico en materia estadística o sociológica en trabajos externos al OBSAM promovidos por las administraciones o entidades locales de Menorca y Balears.
 - Atender consultas externas de entidades y particulares referentes a su materia.

VALORACIÓN C. ESPECÍFICO

PUESTO	FACTOR												
Técnico/a estadística	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	TOTAL
	175	40	--	190	175	40	10	-	-	-	-	-	630
	2	4		3	2	4	5	-	-	-	-	-	

